REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000069

00 12

RESOLUCION No. 00-G-DIC- 00007977

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, al cantón Coronel Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas, la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de la compañía **SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA C.A.** y reforma del estatuto otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de la ciudad de Guayaquil, el 30 de octubre del 2000, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio **No. SC-G-IJ-00-7106**, del 4 de diciembre del 2000, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de 17 de noviembre de 2000; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA C.A.**, de la ciudad de Guayaquil, al cantón Coronel Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas, b) la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, c) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo Sexta y Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Milagro, en el Registro Mercantil a su cargo y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, respectivamente, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

JABA/VAP
CMdeL.-
Exp. No: 4005

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTON MILAGRO

CERTIFICO QUE el Cambio de Domicilio Legal y

Que anterior inscrita con el otro Contrato

Nº 112 correspondiente y

anotado bajo el Nº 538 del repertorio.

Milagro, 2 de Febrero del 2001

Registro de la Propiedad del Cantón Milagro
Milagro - Ecuador

Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 937 y 11.017 del Registro Mercantil de 1.963 y 1.999 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, primero de Marzo del dos mil uno .-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL